



I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento: Se elabora versión pública de las Autorización de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales. SEMARNAT-03-040 y número de autorización SG/145/2.2/0605/18.

III. Partes o secciones clasificadas: Se texto datos de identificación oficial (expedida por Instituto Nacional Electoral) y código QR. Tercer párrafo página 1, y esquina inferior izquierda de página 1 a la 5.

IV. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

V. Firma del Titular: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

DR. FRANCISCO JAVIER OCHOA LOZA

VI. Fecha de clasificación y número de acta de Sesión: Resolución 017/2019/SIPOT de fecha 14 de Enero de 2019.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0605/18

BITÁCORA: 25/N2-0206/07/18

Culiacán, Sinaloa, 17 de Octubre de 2018

Nº 2101

Se eliminó: **Credencial para votar:** Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

MARIO MARTINEZ CONTRERAS

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales con el nombre comercial de MJ, cuyo titular es MARIO MARTINEZ CONTRERAS, así como los documentos que se anexan, recibidos en las oficinas de esta Delegación Federal en el estado de Sinaloa con fecha 25 de Julio de 2018; y,

RESULTANDO

1. Que el 25 de Julio de 2018 se recibió en la Delegación Federal el documento de fecha 23 de Julio de 2018, mediante el cual MARIO MARTINEZ CONTRERAS quien se ostenta en su calidad de Propietario, solicita autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales con nombre comercial de MJ, ubicado en CARRETERA A COSALA KM 27+100, ENTRE POBLADO EL SABINAL E IBONIA EL SABINAL Municipio de Elota, Sinaloa, anexando lo siguiente:

- A. Identificación oficial expedida por Instituto Nacional Electoral y N° de identificación oficial [REDACTED]
- B. El comprobante de domicilio expedido por: CONSTANCIA EXPEDIDA POR AUTORIDAD EJIDAL.
- C. La licencia o permiso municipal N° OF. 1316/2018 que ampara el giro o giros mercantiles siguientes:
Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal)
- D. La relación de maquinaria con la que se calculó la capacidad instalada y en su caso de transformación.
- E. Las fuentes de abastecimiento.

En relación con lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal, es autoridad competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos Transitorio Segundo, 10 fracción XL del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de

Se eliminó: **Código QR** : Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP

COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000 www.gob.mx/semarnat

Tels: (667)7592701 Fax: (667)7592732; delegado@sinaloa.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0605/18

BITÁCORA: 25/N2-0206/07/18

Culiacán, Sinaloa, 17 de Octubre de 2018

No 2101

- 7. Copia simple de los documentos que identifiquen las fuentes de abastecimiento de las materias primas forestales. Los interesados podrán presentar copia de los contratos o cartas de abastecimiento respectivos;
- 8. En el caso de estar inscrito en el SIEM, copia simple de su registro, y
- 9. Los demás que se especifiquen en las normas oficiales mexicanas.

IV. Del análisis realizado al expediente instaurado con motivo de su escrito de solicitud referida en el resultando primero, se advierte que se cumple con los datos y documentos presentados, así como el pago de derechos de conformidad con lo señalado en el Artículo 194-N-3 de la Ley Federal de Derechos.

De lo anterior, y considerando que se encuentran cubiertos los requisitos exigidos por la Ley de la materia para el caso de la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación, con nombre comercial de MJ, cuyo titular es MARIO MARTINEZ CONTRERAS, es posible otorgar de conformidad con la solicitud de mérito y en consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO. Se otorga la autorización para el funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales con nombre comercial del establecimiento de MJ, cuyo titular es MARIO MARTINEZ CONTRERAS, en los términos siguientes:

Ubicación del centro: CARRETERA A COSALA KM 27+100, ENTRE POBLADO EL SABINAL E IBONIA EL SABINAL C.P. 82750 Elota, Sinaloa

Código de Identificación Forestal Asignado: T-25-008-MAC-001/18

Número de Licencia expedida por la Autoridad Municipal: OF. 1316/2018

Giro:	Capacidad instalada:	Capacidad de transformación (en su caso):
--------------	-----------------------------	--

Se eliminó: **Código QR** : Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP

COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000 www.gob.mx/semarnat

Tels: (667)7592701 Fax: (667)7592732; delegado@sinaloa.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOYA

OFICIO N° SG/145/2.2/0605/18
BITÁCORA: 25/N2-0206/07/18

Culiacán, Sinaloa, 17 de Octubre de 2018

Nº 2101

febrero de 2005, deberá dar aviso a la Secretaría mediante formato que contenga lo siguiente: Nombre, denominación o razón social del titular y del responsable; Domicilio del centro de almacenamiento o de transformación, y Datos de inscripción en el Registro.

SÉPTIMO. El incumplimiento a cualquiera de los términos de esta autorización y de lo previsto en la legislación forestal, podrá ser motivo de sanción, y en su caso de clausura temporal, parcial o total, conforme a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, se hace de su conocimiento que contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. Notifíquese el presente oficio a MARIO MARTINEZ CONTRERAS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minutario

FJOL/HGAM/EA*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

Se eliminó: Código QR : Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP